

**COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS**

Reunión Ordinaria de los días 8 y 9 de junio de 2022.

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.

**Acta N°145**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los OCHO (8) y NUEVE (9) días del mes de junio de 2022, con la participación del Dr. Alejandro COLLIA; Lic. Mónica LÓPEZ; Lic. Evangelina MACIAS; Ing. Lourdes D'ESPOSITO; Lic. Sandra UCHA; Tec. María Ángela D'ANNA; Bioq. Pablo BASSO; Ing. Rocío LEIVA; Ing. Qca. Cecilia MANFROTTO; Lic. Rosana Ruth SORIA; Méd. Vet. Pedro RIBEIRO; Lic. Diego SABAN; Ing. Germán TENEDINI; Méd. Vet. María Zulma IRIGOYEN; Med. Vet. Mabel PECOVICH; Ing. Luciana ZAVALETA; Ing. José Francisco GONZALEZ; Med. Vet. Claudio Nelson AIMAR; Lic. Daniel RABINO; Méd. Vet. Cinthia SEREBRINSKY; Lic. Karina HARITCHABALET; Mic. Aquiles POZZOBÓN; Bioq. María Virginia APUD; Mg. Anika TROPEA; Bioq. Federico PAYES MONZÓN; Bioq. Sonia GARCÍA; Lic. Cristian AMARILLA y la participación virtual de la Lic. Valeria GARAY; Dr. Pablo MORÓN; Ing. Agr. Alejandro FERNANDEZ; Lic. Julia GERACI; Ing. Natalia DEL GRECO; Lic. Viviana BRUNENGO; Lic. Claudia VIANO; Lic. Silvana Ruarte; Lic. Marcia PALAMARA; Lic. Gabriela MARCELLO; Lic. Iván NIETO; Lic. Natalia GUERRA; Ing. Elizabeth LEZCANO; Lic. Manuel TEJEIRO; Lic. María Noel OLIVERA; Bioq. Gisela SOTOMAR; Méd. Vet. Silvia LOPEZ; Ing. Pablo JUNCO; Méd. Vet. Andrea CALZETTA RESIO; Lic. Fabián QUILIS; Lic. Jorgelina AZAR; Lic. Vanina MACONETTI CRAVERO; Lic. Abel TOBAL; Méd. Vet. Valeria ONTIVEROS; Ing. Daniel PERRONE; Lic. María del Carmen CREMONA; Lic. Lucia JORGE; Méd. Vet. Gabriela PEREZ; Mg. Marcela ALVAREZ; Bioq. María Josefina CABRERA; Lic. Mariana PORRO; Ing. Agr. María Julia PALACIN; Méd. Vet. María Ester CARULLO; Lic. Bárbara CASTELLANI, Blga. Ianina BASCUR; Ing. Agr. Juan N. Garay; Lic. Gustavo BARBAGALLO; Méd. Vet. Cecilia BELMONTE; Bioq. Karina MEIER; Sra. Carolina LABORDE; Lic. Marta CHUCHUY; Bioq. Cecilia IZQUIERDO; Lic. Anabella Leticia MARIANI; Sra. Graciela BORGES; Lic. Lucia GONZALEZ Espinoza; Ing. Alexia MUKDSI; Farm. Héctor G. QUIROGA; Ing. Daniel Franco se desarrolló la reunión ordinaria.

La reunión ordinaria N°145 de la CONAL se llevó a cabo bajo la modalidad mixta



(presencial/virtual) en un esquema de tres (3) etapas. La secretaría técnica administrativa de la CONAL, dependiente del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) de la ANMAT, publicó en el sitio oficial de la Comisión el espacio de la reunión 145 de uso exclusivo de los representantes.

El 16 de mayo comenzó la ETAPA I y finalizó el 27 de mayo de 2022. Durante esta etapa asincrónica se puso a disposición de los representantes el Documento Electrónico de Debate (DED), que consolida los temas de agenda con el objetivo de facilitar la evaluación e intercambio y la posición de los referentes a través del Formulario de Posición (FP).

Los días 8 y 9 de junio se llevó adelante la ETAPA II de manera sincrónica y bajo la modalidad mixta, en donde se desarrolló el debate, lectura y consolidación de la posición técnica final para cada uno de los temas de la agenda y se dejó asentado en el acta de la reunión.

Finalizando, el segundo día de reunión se procedió con la ETAPA III, en donde los representantes ratificaron lo expresado y firmaron el acta de la reunión N°145.

Siendo las 9:30 de la mañana del día 8 de junio de 2022, la Directora Nacional del Instituto Nacional de Alimentos, Lic. Mónica LÓPEZ dio inicio a la Reunión N°145 agradeciendo y dando la bienvenida a todos los presentes y en especial a los nuevos representantes.

Durante el transcurso de la tarde del primer día las autoridades dieron la apertura formal a la reunión y cada uno, a su turno, hizo uso de la palabra.

En primer lugar, tomó la palabra el Director de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Ing. Alejandro FERNANDEZ, quien saludó a los presentes y destacó el trabajo técnico e interinstitucional de esta Comisión; también celebró el avance en términos de incorporación de nuevos productos al CAA, el debate enriquecedor, tener la oportunidad de la discusión más amplia posible a fin de lograr normas que puedan ser cumplibles. Reiteró el compromiso de SENASA en la búsqueda de consensos, colaborando cada vez más en los grupos de trabajo aportando el expertise de sus profesionales. Por último, agradeció el trabajo de todos los técnicos que llevan adelante el debate y a la Secretaría técnica de INAL.

A su turno, el Dr. Pablo Morón, Director de Agregado de Valor y Gestión de Calidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, agradeció a la provincia de Catamarca, autoridades nacionales y provinciales, representantes y secretarías técnicas presentes, por la realización de la Reunión Ordinaria. A continuación destacó la importancia de la

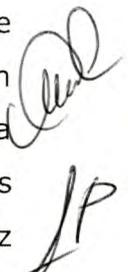
CONAL por el hecho de producir y desarrollar normas bajo una mirada sanitaria y productiva, y también regional, teniendo en cuenta las posibilidades y alcance de cada sector. Siguiendo esta línea subrayó el tratamiento de temas que componen la agenda tales como Bagazo Cervecerero, Grasas Trans y Alimentos Farináceos.

Seguidamente, tomó la palabra la Subadministradora de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), Lic. Valeria Garay, quien dio la bienvenida e hizo extensivos los saludos por parte del Administrador de ANMAT, Dr. Manuel Limeres. Resaltó el carácter absolutamente federal e integrador representado por todas las provincias y organismos nacionales participantes, de manera presencial o virtual, lo que demuestra el compromiso de cada uno y de sus equipos de trabajo. Destacó la importancia en la construcción colectiva de la Agenda Regulatoria 2022/2023, que involucra a los organismos del Sistema Nacional de Control de Alimentos (SNCA), sector regulado y académico, entre otros, en busca de consensos nacionales y locales basados en la mejor evidencia disponible, para el proceso de modificación de marco normativo. Por último, celebró continuar con la implementación del Módulo de Laboratorio del SIFeGA en referencia al lanzamiento en Chaco y, en el día de ayer, en Catamarca.

Seguidamente, el Secretario de Producción y Tecnología Agropecuaria del Ministerio de Inclusión Digital de la provincia de Catamarca, Cdr. César Tobías, agradeció la participación de todos los representantes por acercarse a la provincia. Resaltó la importancia de la pluralidad de voces para compartir experiencias entre las áreas de producción y salud. Agradeció también a la Ministra de Salud de Catamarca, Dra. María Manuela Ávila, por la organización del evento.

A continuación, la Ministra de Salud de Catamarca dio la bienvenida a los representantes y felicitó al equipo técnico por el trabajo realizado.

Luego, hizo uso de la palabra el Secretario de Calidad en Salud, Dr. Alejandro Collia, quien luego de saludar a todos los presentes, agradeció a la Sra. Ministra de Salud de Catamarca por el recibimiento y organización. Celebró la pluralidad de la CONAL, con sus diferentes miradas y maneras de entender. Se referenció al Día Mundial de la Inocuidad Alimentaria, recordando que en el mundo se producen más de 600 millones de Enfermedades de Transmisión Alimentaria, de las cuales el 40% afecta a la niñez y, en muchos casos, provocan la muerte. En ese sentido, los lineamientos y regulaciones en materia de alimentos cobran un rol fundamental en la salud. Así también, recalcó que las Enfermedades Crónicas No Transmisibles provocan un fuerte



impacto en la salud. Por todo ello, celebró el rol de la Comisión en la toma de decisiones y recalcó su compromiso, dado que se ha trabajado permanentemente, aún con los inconvenientes que implicó la pandemia.

Seguidamente, recordó que los alimentos son un determinante de la salud pero también un bien social, un bien que debe ser preservado para que llegue a la mesa de los argentinos garantizando la seguridad alimentaria. En ese sentido, felicitó a la Comisión en su rol de velar por la inocuidad alimentaria. Finalmente, hizo extensivos los saludos de la Ministra de Salud de la Nación, Dra. Carla Vizzotti.

Como cierre de la apertura, la Lic. Mónica López volvió a pronunciar palabras de bienvenida y expresó que es un honor que el Dr. Alejandro Collia y la Ministra de Salud de Catamarca estén acompañando, así como todas las autoridades, en esta primera reunión en otra provincia luego de muchas reuniones virtuales. Subrayó que los encuentros que se realizan de forma federal es la única manera de conocernos y reconocernos, para del mismo modo, conocer el territorio, las necesidades y así tener una visión global.

Finalmente los representantes de la Comisión agradecen la hospitalidad brindada durante la jornada de trabajo por la provincia de Catamarca.

  
**TEMAS QUE INGRESA DE LA CONSULTA PÚBLICA**

  
**EX-2021-79426760- -APN-DLEIAER#ANMAT (VINCULADO CON EX-2021-85408699- -APN-DLEIAER#ANMAT; EX-2021-90270343- -APN-DLEIAER#ANMAT; EX-2021-102837554- -APN-DLEIAER#ANMAT; EX-2021-36135100- -APN-DLEIAER#ANMAT): INCORPORACIÓN DE CARAGUATÁ; JABUTICABA; JACARATIA; MBOCAYÁ, COCOTERO, NUEZ O COCO DEL PARAGUAY, AJI KITUYO.**

No se recibieron comentarios durante la consulta pública.

La CONAL acordó remitir el Proyecto de Resolución Conjunta (PRC) a trámite administrativo.

  
  
**EX-2020-66102847-APN-DLEIAER#ANMAT y EX-2020-08803528-APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de Jarabe de agave.**

No se recibieron comentarios durante la consulta pública.

La CONAL acordó remitir el PRC a trámite administrativo.


**EX-2021-114683291- -APN-DLEIAER#ANMAT. REF: INCORPORACIÓN DE ARATICÚ, YERBA MORA O CHIRIMOYA DEL MONTE.**

No se recibieron comentarios durante la consulta pública. Por su parte el Consejo Asesor de la CONAL (CONASE) acordó con el PRC.

LA CONAL acordó remitir el PRC a trámite administrativo.

Por otra parte y entendiendo que este PRC modifica los mismos artículos que el proyecto que cursa por EX-2021-79426760- -APN-DLEIAER#ANMAT, se resolvió unificar los expedientes a los efectos de tramitar un único PRC.

**EX-2021-79426760- -APN-DLEIAER#ANMAT (VINCULADO CON NO-2021-108580100- -APN-DNAIENT#MS) - REF. MODIFICACIÓN DEL ART. 1285 E INC. DE ART 1285 BIS MOSTAZA Y ADEREZO A BASE DE MOSTAZA**

• **Nota MENOYO SA**

La CONAL tomó conocimiento de las observaciones remitidas durante el período de la consulta pública.

La CONAL acordó no hacer lugar a los comentarios de la firma MENOYO S.A. entendiendo que la modificación que se propone carece de justificación.

La Comisión acordó remitir el PRC a trámite administrativo.

**EX -2020-65622425-APN-DLEIAER#ANMAT y asoc. Modificación del artículo 1398 inc 64.3 -Glicósidos de Esteviol**

No se recibieron comentarios durante la consulta pública. Por su parte el CONASE acordó con el PRC.

La CONAL acordó remitir el PRC a trámite administrativo.

**EX-2021-123488932- -APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación del Art 155 en relación a Grasas Trans (Vinculado con EX-2021-81577320-APN-DLEIAER#ANMAT).**

- **68 Notas de apoyo al PRC**
- **Cámara Argentina de Laboratorios Independientes Bromatológicos, Ambientales y Afines.**
- **Asociación de Frigoríficos e Industriales de la Carne (AFIC)**
- **Cámara de SubProductos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires**

- **Nota Diputada Dra. Soher El Sukaria**
- **DORADA SA**
- **REFINERIA DEL CENTRO S.A. (RDC)**
- **Unión Industrial de Córdoba**

Luego de considerar las notas y las observaciones recibidas en la consulta pública y por parte del CONASE, los representantes de la Comisión se manifestaron acerca de la importancia del tema y su impacto en la salud pública.

Durante el encuentro se intercambiaron comentarios y no se alcanzó un consenso en relación a los plazos de adecuación, considerándose dos propuestas que se expresan a continuación:

*"ARTÍCULO 2º. - La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Se otorga un plazo de dos (2) años para la adecuación de los alimentos, ingredientes y materias primas al límite establecido de 2% de ácidos grasos trans y cuatro (4) años para la eliminación del uso de aceites y grasas parcialmente hidrogenadas en la industria alimenticia".*

*"ARTÍCULO 2º. - La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Se otorga un plazo de dos (2) años para la adecuación de los alimentos al límite establecido de 2% de ácidos grasos trans y cuatro (4) años para la adecuación de los ingredientes y materias primas al límite establecido de 2% de ácidos grasos trans y para la eliminación del uso de aceites y grasas parcialmente hidrogenadas en la industria alimentaria".*

En este sentido, la CONAL continuará analizando las propuestas mencionadas anteriormente en la próxima reunión.

#### **TEMAS QUE INGRESAN DEL CONASE**

**EX-2022-27814931- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de Resoluciones GMC 19/21, 20/21 y 21/21**

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE, el cual acuerda con el PRC. La Comisión acordó remitir el PRC a Trámite Administrativo.

**EX-2021-114683291- -APN-DLEIAER#ANMAT. REF: INCORPORACIÓN DE ARATICÚ, YERBA MORA O CHIRIMOYA DEL MONTE**



Ver lo resuelto en Consulta Pública.

**EX -2020-65622425-APN-DLEIAER#ANMAT y asoc. Modificación del artículo 1398 inc 64.3 -Glicósidos de Esteviol**

Ver lo resuelto en Consulta Pública.

**EX-2022-25597936- -APN-DLEIAER#ANMAT - ARMONIZACIÓN CAA-Dec. 4238 - 3ra. ETAPA**

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE, y acordó con los comentarios de forma, a excepción de la eliminación de la frase "Los chacinados pueden clasificarse en embutidos o no embutidos", en el artículo 303.

La Comisión tomó en consideración las observaciones planteadas en el Formulario de Posición y acordó con que la STA CONAL/INAL ajuste el proyecto y lo circule a los representantes por 10 días corridos. Concluido este período, el proyecto con las observaciones y comentarios sugeridos será remitido al GT, con el objetivo de que evalúe las modificaciones planteadas, y eleve un informe a la Comisión.

A su turno, SENASA señaló que el PRC circulado y puntualmente en lo referente a definición de chorizo fresco, actualmente cumple con las observaciones señaladas por algunos representantes en el Documento Consolidado de Posición (DCP), por cuanto esta preocupación se consideró en el marco del GT ad hoc -coordinado por dicho Servicio Nacional-, ya que se comprende que se encuentran cubiertas en la Res. GMC N°26/03 incorporada al CAA y estaría fuera del alcance del mandato de la CONAL al grupo mencionado. Finalmente, indicar que el PRC tal como se circuló aportaba el marco regulatorio suficiente para describir este tipo de productos.

**EX-2021-123488932- -APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación del Art 155 en relación a Grasas Trans (Vinculado con EX-2021-81577320-APN-DLEIAER#ANMAT).**

Ver lo resuelto en Consulta Pública.

**TEMAS EN TRATAMIENTO**

**EX-2021-17618749-APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación Alimentos farináceos**

- **NO-2022-48662830-APN-INAL#ANMAT/IF-2022-48085074-APN-**

**DLEIAER#ANMAT**

La CONAL acordó con la propuesta presentada por el equipo de trabajo.

Asimismo, la Comisión acordó remitir el PRC al grupo de trabajo (GT) Metodología Analítica Oficial (MAO) a fin de establecer metodología analítica y en simultáneo a los GT Contaminantes Orgánicos e inorgánicos (COI) para evaluar los posibles contaminantes. Del mismo modo, acordó remitir al GT Artesanal para evaluación de las definiciones referidas a pastas artesanales.

**EX-2021-104995918- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación Salvia Blanca en los artículos 1192 y 1198**

La CONAL entiende que la documentación aportada por el solicitante describe las propiedades etnomedicinales de la hierba (digestiva, antimicrobiana, analgésico, antifebril, etc.) para esta variedad de salvia. Asimismo, la Comisión acordó solicitar al peticionante documentación que justifique su uso en alimentos, como así también antecedentes de normativas internacionales al respecto de esta hierba para uso en alimentos.

La Comisión acordó otorgar al interesado un plazo de 30 días corridos a los efectos de cumplimentar lo solicitado y, en caso de no recibir la información, remitir el expediente al archivo.

Adicionalmente, la CONAL acordó que es oportuno evaluar y especificar aquellas variedades de salvia aptas para consumo como alimentos, dado que el CAA contempla la hierba "salvia" sin clasificar, y continuar con el tratamiento del tema.

**EX-2021-121137473- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref: Modificación artículo 1353 bis.**

La CONAL acordó con la solicitud efectuada por la Asociación de Empresas de Nutrición Infantil (ANI). Por otra parte la Comisión acordó que la STA CONAL/INAL elabore el PRC, se circule a los representantes por 10 días corridos y en caso de no recibir comentarios sustanciales remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos, y en simultáneo a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

Adicionalmente, a los fines de mantener actualizado el CAA en base a los avances científicos y, dada la gran variedad de productos ofrecidos en el mercado nacional destinados a la población de menores de 36 meses y, teniendo en cuenta la normativa

internacional de referencia, la Comisión consideró necesario revisar otros artículos del Capítulo XVII relacionados con esta población, tales como los artículos 1353 y 1358 de leches modificadas y los siguientes artículos: 1339 punto 1.1, 1340 punto E, 1350, 1352, 1354, 1355, 1356 y 1359.

**EX-2022-12970332--APN-DLEIAER#ANMAT/ EX-2021-75838973-APN-DD#MS.  
Modificación del artículo 1125 bis rotulado de bebidas alcohólicas**

La CONAL acordó en reformular el PRC, incorporando la leyenda "SI VA A CONDUCIR NO TOME ALCOHOL" en el capítulo V "Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos" de manera que la aplicabilidad sea transversal a todas las bebidas alcohólicas, circular entre los representantes por el plazo de 10 días corridos y, en caso de no recibir comentarios sustanciales, remitir el expediente al CONASE para se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.



**EX-2020-60148322- -APN-DLEIAER#ANMAT. Glutation**



La CONAL, luego de evaluar la documentación presentada, a los fines de avanzar con la solicitud y expedirse al respecto, acordó con requerir al solicitante que complemente la información adjuntando bibliografía avalada por organismos de referencia sobre la justificación del rol fisiológico y/o nutricional del ingrediente y su uso en suplementos dietarios. Motiva esta solicitud que en los estudios presentados "El Envejecimiento y el Estrés Oxidativo" publicado en Scielo en año 2002 (Revista Cubana de Investigaciones) y "Los efectos del estrés y el envejecimiento en metabolismo del glutatión" publicado en Elsevier del año 2005, no se observan cuestiones específicas acerca del rol e ingesta asociada ni condiciones del consumo. Por ello, para continuar con el análisis del tema se necesita ampliar esta evidencia. Asimismo, es necesario contar con el estudio de toxicidad del compuesto.



En este sentido, la Comisión acordó otorgar al interesado un plazo de 30 días corridos a los efectos de cumplimentar lo solicitado y, en caso de no remitir la información, se enviará el expediente al archivo.



**EX-2021-85922877-APN-DLEIAER#ANMAT (Asoc.EX-2022-10340630- -APN-DLEIAER#ANMAT) - Actualización de los artículos de sidra y la incorporación de la sidra de pera.**

- **NO-2022-49876754-APN-INAL#ANMAT/IF-2022-48094187-APN-**

**DLEIAER#ANMAT**

LA CONAL acordó remitir el PRC a los GT MAO - para validar / establecer técnicas analíticas - así como al GT COI para evaluar los contaminantes sugeridos en el proyecto.

**EX-2020-28501260- -APN-DLEIAER#ANMAT - Sal Rosa del Himalaya.**

La CONAL consideró que la documentación adjuntada por el solicitante no cuenta con fundamento científico.

La Comisión acordó solicitar al interesado que, en un plazo de 30 días corridos, remita la documentación adecuada que permita avanzar con el tratamiento del tema. Caso contrario, la Comisión acordó remitir el expediente al archivo.



**GRUPOS DE TRABAJOS**

**ADITIVOS**

**NO-2022-13592184-APN-DLEIAER#ANMAT/IF-2022-13580534-APN-DLEIAER#ANMAT.**



**EX-2021-71764873- -APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación del Artículo 765 bis**



La CONAL acordó con lo expresado por el grupo de trabajo y remitir la presente solicitud al Subgrupo de Trabajo N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad". Cumplida la notificación al SGT N° 3, la STA CONAL/INAL notificará al interesado y remitirá el expediente al archivo.



**CONTAMINANTES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS**

**NO-2022-46395027-APN-INAL#ANMAT/IF-2022-45915524-APN-DFYC#ANMAT**



**EX-2021-123492692- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de mijo y harina de mijo**



La CONAL acordó con lo expresado por los grupos de trabajo MAO y COI al respecto de los parámetros fisicoquímicos, que la STA CONAL/INAL ajuste el PRC según los comentarios de forma recibidos en el formulario de posición, así como también que el GT COI realice un muestreo a los efectos de conocer el estado de situación y

posteriormente evaluar la factibilidad de establecer límites para micotoxinas.

Por otra parte, la Comisión acordó continuar con el tratamiento del tema dentro del grupo de trabajo COI, a los efectos de establecer los criterios para los factores de conversión de plaguicidas para los productos elaborados a partir de materias primas vegetales, y convocar a los expertos de SENASA y a las autoridades sanitarias en el ámbito de discusión del GT.

SENASA manifestó su preocupación acerca de que se emplee el muestreo como método para el establecimiento de LMR, dado que existe metodología internacional de referencia basada en estudios toxicológicos para el establecimiento de los mismos. En este orden se resalta que siendo los LMR indicadores de buenas prácticas agrícolas su fijación corresponde al SENASA. No obstante si esta Comisión decidiera fijar LMR para subproductos deberá considerar para la formulación, factores de conversión. Sin embargo señaló que no hay antecedentes de fijación de LMR a nivel internacional en subproductos.

**EX-2021-54152601- -APN-DLEIAER#ANMAT – Modificación artículo 982 y 983 relacionado a plaguicidas**

La CONAL acordó con lo expresado por el GT en referencia al artículo 982 de avanzar con un Muestreo Nacional a mediados del año próximo para evaluar estado de situación.

Respecto del Artículo 983, la CONAL acordó ajustar la redacción propuesta por GT de la siguiente manera: "*Ningún agua envasada deberá contener las sustancias indicadas a continuación, en cantidades que puedan resultar perjudiciales para la salud:*

*Agentes tensioactivos*

*Plaguicidas y bifenilos policlorados*

*Aceite mineral*

*Hidrocarburos aromáticos polinucleares*

*A tal efecto, todas las aguas envasadas deberán ajustarse a los valores de referencia estipulados en las Guía de Calidad de Agua Potable de la Organización Mundial de la Salud en su última revisión."*

Por último, la Comisión acordó que la STA CONAL/INAL elabore el PRC, lo circule entre los representantes por un plazo de 10 días corridos y, en caso de no recibir

comentarios sustanciales, remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

**EX-2020-40816282-APN-DLEIAER#ANMAT - Harina de arroz**

La CONAL acordó con lo expresado por el GT COI entendiendo que se requiere mayor cantidad de muestras analizadas para poder establecer un límite de arsénico. En ese sentido, la Comisión acordó solicitar al interesado que aporte mayor cantidad de datos a los efectos de establecer el límite de arsénico, como así también reiterar al interesado remita la información pendiente solicitada en la Reunión CONAL N°143.

La Comisión acordó otorgar al interesado un plazo de 30 días corridos para que remita la documentación solicitada. Caso contrario, la Comisión acordó remitir el expediente al archivo.



**Propuesta de Límite máximo de Antraquinona en Yerba Mate Elaborada**



La CONAL acordó con la propuesta presentada por el GT COI a los efectos de incluir el límite máximo (LM) de antraquinona en 20 microg/kg, según Reglamento (UE) N° 1146/2014.

Por otra parte la Comisión acordó que la STA CONAL/INAL elabore el PRC, se circule a los representantes por 20 días corridos, y continuar con el tratamiento del tema.



Además, la Comisión acordó con la propuesta del GT COI, de realizar un muestreo para evaluar el estado de situación de hidrocarburos aromáticos policíclicos -HAPs.

**CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS**



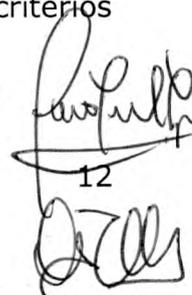
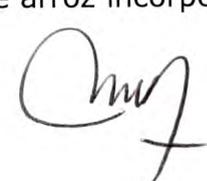
**EX -2020-40816282- -APN-DLEIAER#ANMAT - Harina de arroz**

**NO-2022-45591852-APN-INAL#ANMAT/IF-2021-73707908-APN-DFYC#ANMAT.**



**NO-2022-37090912-APN-DFYC#ANMAT Rectificación metodología para el parámetro Recuento de E.coli - Harina de Arroz**

La CONAL acordó con lo expresado por el GT CM en referencia a corregir la metodología de Recuento de E.coli (corresponde norma ISO 16649-2:2001) en los criterios microbiológicos para harina de arroz incorporados en la CONAL N°142.



12

**EX-2021-18020713- -APN-DLEIAER#ANMAT - Inclusión del kéfir de agua.**

**IF-2022-31648717-APN-DFYC#ANMAT**

**INFORME LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA (LNR) NO-2022-52384098-APN-DFYC#ANMAT**

La CONAL acordó con la propuesta del GT CM en referencia a los parámetros de Recuento de bacterias ácido lácticas y Recuento de levaduras; como así también el Criterio microbiológico para Enterobacterias.

Igualmente, la Comisión acordó con lo propuesto por el LNR de INAL en lo referente a los límites para Grado Alcohólico (% vol. a 20°C) y pH.

En este sentido, la Comisión acordó que la STA CONAL/INAL elabore el PRC, se circule a los representantes por 10 días corridos y, en caso de no recibir comentarios sustanciales, remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos y en simultáneo al GT Aditivos Alimentarios para su evaluación.

**EX-2020-27813478-APN-DLEIAER#ANMAT Conservas y productos de la pesca**

La CONAL acordó con lo expresado por los GT CMO y Productos de la Pesca y en reformular el Artículo 473 bis de la siguiente manera: *"Las conservas de pescado no deberán contener materias extrañas, siendo estas: cualquier materia presente en la unidad de muestra que no provenga del pescado o del medio de envasado, que no constituya un peligro para la salud humana y se reconozca fácilmente a simple vista o incluso mediante el uso de una lente de aumento, que revele el incumplimiento de buenas prácticas de fabricación e higiene.*

*Asimismo, se acuerda establecer que las materias primas utilizadas en este tipo de productos deben cumplir con los requisitos señalados en pescados frescos".*

Por último, la Comisión acordó que la STA CONAL/INAL reformule el PRC, lo circule entre los representantes por 10 días corridos y, en caso de no recibir comentarios sustanciales, remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor de 30 días corridos.

**EX-2019-68749661-APN-DERA#ANMAT - Incorporación de Bagazo Cervecerero Seco**

La CONAL acordó con lo expresado por el GT CMO en cuanto a la propuesta de los parámetros microbiológicos.

Por otra parte, la comisión acordó con la propuesta del GT MAO, en cuanto a los

parámetros de Humedad, Fibra dietaria, Proteínas y Cenizas.

Asimismo, la CONAL acordó solicitar al interesado las condiciones del procesamiento del bagazo cervecero ya que existen etapas de la elaboración (tiempo máximo y condiciones de conservación del bagazo húmedo y especificaciones del proceso de secado) que son críticas y que impactan directamente sobre la calidad microbiológica y características organolépticas del producto final, a los efectos de incorporar al PRC.

Por último, la CONAL acordó que la STA CONAL/INAL ajuste el proyecto según lo manifestado por los grupos y con la propuesta de las condiciones de procesamiento del bagazo que se remitan, circule a los representantes por 10 días corridos y posteriormente remitir al GT COI, a los efectos de evaluar los límites de micotoxinas.

Por otra parte, respecto de establecer los criterios sobre residuos de pesticidas la Comisión acordó continuar con el tratamiento del tema dentro del grupo de trabajo COI. SENASA reiteró lo expresado lo anteriormente para mijo en el EX-2021-123492692- -APN-DLEIAER#ANMAT.



**Propuesta de Tratamiento Térmico y Caracterización Microbiológica en Conservas vegetales**



La CONAL acordó con la propuesta presentada por los GT de Criterios Microbiológicos, Metodología Analítica Oficial y el Subgrupo de Conservas vegetales con respecto a la modificación del Artículo 926, en cuanto a los procesos térmicos, los parámetros microbiológicos, y en incluir en el rotulado de las conservas la mención del tratamiento térmico utilizado (esterilización industrial o pasteurización).



En consecuencia, la CONAL acordó que la STA CONAL/INAL elabore el PRC, lo circule entre los representantes por 10 días corridos y, en caso de no recibir comentarios sustanciales, remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo de 30 días corridos.



**EX-2021-41855132-APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación del alimento Huevos de Caracol Helix aspersa**



La CONAL acordó con lo expresado por el GT CM, que informó que para poder definir los criterios microbiológicos es necesaria información adicional sobre el proceso de elaboración y el tratamiento térmico que recibirá el producto.

En este sentido, la Comisión acordó que la STA CONAL/INAL solicite mayor información

al interesado, otorgando un plazo de 30 días corridos a los efectos de cumplimentar y, en caso de no remitir la información, se enviará el expediente al archivo.

**EX-2020-14151380-APN-DLEIAER#ANMAT – Polen**

La CONAL acordó con lo expresado por el GT CM en relación a llevar a cabo ensayos microbiológicos en muestras de polen de otras regiones del país para poder validar una propuesta. El LNR de INAL junto al Laboratorio de Estudios Apícolas de la Universidad Nacional del Sur de Bahía Blanca realizará los correspondientes ensayos. Se continuará con el tratamiento del tema.

**CONTAMINANTES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS**

**-NO-2022-46394600-APN-INAL#ANMAT / IF-2022-46240413-APN-DFYC#ANMAT**

**EX-2022-10712426- -APN-DLEIAER#ANMAT – Incorporación de vinagre y aceto balsámico**

La CONAL acordó con la propuesta del grupo de trabajo.

En ese sentido, la Comisión acordó remitir el PRC ajustado a los representantes por el plazo de 20 días corridos y en caso de no recibir comentarios sustanciales remitir el PRC a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

**AGRICULTURA FAMILIAR**

**-NO-2022-46467964-APN-INAL#ANMAT/ IF-2022-46367738-APN-DPVYCJ#ANMAT**

Se acordó con la propuesta del GTAF para que a partir del relevamiento que realicen, se elabore una propuesta de marco normativo que podría ser un capítulo en el CAA destinado a la producción familiar, que contemple sus características en cuanto a procesos y tecnología de elaboración así como requisitos edilicios de los espacios de elaboración.

Por último, los representantes de la Comisión manifestaron su agrado en realizar el desarrollo de este trabajo para lograr abarcar este tipo de productos en el CAA.

**ENZIMAS**

**-NO-2022-47411972-APN-INAL#ANMAT/IF-2022-46560800-APN-DLEIAER#ANMAT**

**EX-2021-91949750- -APN-DLEIAER#ANMAT - Inc. enzima Aminopeptidasa de *Aspergillus oryzae* expresada en *Aspergillus oryzae*.**

La CONAL acordó con lo expresado por el GT Enzimas, en referencia a la inclusión de dicha enzima en el listado positivo del artículo 1263, que la STA CONAL/INAL elabore el PRC, remita el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos, y el PRC a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

**-NO-2022-47411972-APN-INAL#ANMAT/IF-2022-46560695-APN-DLEIAER#ANMAT**

**EX-2021-92029388- -APN-DLEIAER#ANMAT - Inc. enzima Carboxipeptidasa D producida por *Aspergillus oryzae* expresado en *Aspergillus oryzae*.**

La CONAL acordó con el GT Enzimas, referido a la inclusión de dicha enzima en el listado positivo del artículo 1263 y, atento a que por expediente EX-2021-91949750- -APN-DLEIAER#ANMAT cursa la modificación del mismo artículo, se unifiquen los expedientes a los efectos de tramitar un único PRC, se remita el expediente al CONASE, para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos, y en forma simultánea el PRC a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

**-NO-2022-47411972-APN-INAL#ANMAT/IF-2022-46560654-APN-DLEIAER#ANMAT**

**EX-2022-04011618- -APN-DLEIAER#ANMAT -Quimosina bovina obtenida a partir de *E. coli* BL21 presentado por KECLON S.A**

La CONAL acordó con el informe del GT Enzimas, que expresa que en la Reunión CONAL N° 141 este GT presentó la evaluación y propuesta de incorporación de la misma enzima en el artículo 1263 y que actualmente cursan por expedientes EX-2021-03319334- -APN-DLEIAER#ANMAT y EX-2020-90671820- -APN-DLEIAER#ANMT, los cuales se encuentran en trámite administrativo.

En este sentido la Comisión acordó que la STA CONAL/INAL informe al interesado y remita el expediente al archivo.

**BEBIDAS ANALCOHÓLICAS**

**-NO-2022-48724109-APN-INAL#ANMAT/NO-2022-48183937-APN-DLEIAER#AMAT**

**EX-2021-43504548- -APN-DLEIAER#ANMAT - Preparados Vegetales Bebibles**

La CONAL acordó con el informe del GT y la propuesta presentada.

La Comisión acordó remitir el PRC ajustado al GT Aditivos Alimentarios a fin de establecer los aditivos permitidos y sus límites máximos de corresponder.

**NOTAS INGRESADAS**

**EX-2022-15223757- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de frutos de *Plinia rivularis* Cambess. Rotman, n.v. YVAPORITY. IMB**

La Comisión acordó dar ingreso a la solicitud y que la STA elabore un PRC, circular entre los representantes por un plazo de 20 días corridos y, en el caso de no recibir comentarios de fondo, remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos y en simultáneo a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

**EX-2022-12285128- -APN-DLEIAER#ANMAT- Incorporación de frutos de *Gunnera apiculata* Schindl n.v. QUIRUSILLA. Dirección Nacional de Biodiversidad - MAYDS.**

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud, anexar al expediente EX-2022-15223757- -APN-DLEIAER#ANMAT ya que modifican el mismo artículo, que la STA elabore un único PRC y circular entre los representantes por un plazo de 20 días corridos. De no recibir comentarios de fondo durante dicho período, remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos y en simultáneo a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

**EX-2022-12296611- -APN-DLEIAER#ANMAT. Inclusión de frutos de *Berberis commutata* n.v. UVILLA GRANDE. Dirección Nacional de Biodiversidad - MAYDS.**

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud, anexar al expediente EX-2022-15223757- -APN-DLEIAER#ANMAT ya que modifican el mismo artículo, que la STA elabore un único PRC y circular entre los representantes por un plazo de 20 días corridos. De no recibir

comentarios de fondo durante dicho período, remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos y en simultáneo a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

**EX-2022-15224749- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de frutos de Eugenia pyriformis Cambess, n.v.UVAIA. IMB.**

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud, anexar al expediente EX-2022-15223757- -APN-DLEIAER#ANMAT ya que modifican el mismo artículo, que la STA elabore un único PRC y circular entre los representantes por un plazo de 20 días corridos. De no recibir comentarios de fondo durante dicho período, remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos y en simultáneo a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

**EX-2022-22054127- -APN-DLEIAER#ANMAT- Incorporación de Ñire. Tierra del Fuego y Sta. Cruz.**

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud y anexar al expediente EX-2021-123487487- -APN-DLEIAER#ANMAT referido a la actualización del artículo 1192 que actualmente se encuentra en análisis en GT CM y MAO, para su evaluación.

**EX-2022-32558138- -APN-DLEIAER#ANMAT- Modificación art. 948 (tomate triturado). COPAL**

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud y remitir al GT Conservas Vegetales a fin de evaluar la propuesta y elevar las conclusiones a esta Comisión.

**NO-2022-33438949- -APN-DLEIAER#ANMAT- Incorporación al OJN - Res. GMC N° 32/21 y 18/21.**

La CONAL acordó dar ingreso a la nota, que la STA CONAL - INAL elabore el PRC, lo circule entre los representantes por 20 días corridos y, de no recibir comentarios sustanciales, remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

**EX-2021-49902064- -APN-DLEIAER#ANMAT - Biomasa del hongo Fusarium Venenatum. Mycotech S.A**

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud y continuar con el tratamiento del tema.

**EX-2021-123449264- -APN-DLEIAER#ANMAT - Inclusión de Hongo Ganoderma Lucidum. Gano Excel Industries SDN, BHD**

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud y continuar con el tratamiento del tema.

**EX-2021-97560426- -APN-DLEIAER#ANMAT - Aceite de Palma Virgen. Geson SA.**

La CONAL acordó dar ingreso a la nota, solicitar al interesado que en un plazo de 30 días corridos remita la documentación científica al respecto de los parámetros necesarios para caracterizar y diferenciar un aceite "virgen" del ya descrito en el artículo 539 del CAA, y en caso de no recibir la información, remitir el expediente al archivo.

**EX-2022-13706151- -APN-DLEIAER#ANMAT- Modificación artículo 760 tris. Copacking SA.**

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud y continuar con el tratamiento del tema.

**EX-2022-44667423- -APN-DLEIAER#ANMAT - Fermentado de ciruelas. Municipalidad de Berisso y otros.**

La CONAL acordó dar ingreso a la nota, que la STA CONAL – INAL elabore el PRC, lo circule entre los representantes por 20 días corridos y, de no recibir comentarios sustanciales, remitir la propuesta al GT MAO a los efectos de analizar las características fisicoquímicas con sus respectivas metodologías.

**EX-2022-33012705- -APN-DLEIAER#ANMAT - Solicitud de extensión del plazo de la Resolución Conjunta 24-2021.**

La CONAL acordó no hacer lugar a la solicitud dado que la RC 24/21, que actualizó las conservas vegetales comprendidas entre los artículos 927 a 936, se encuentra vigente desde el 14 de febrero de 2021.

La Comisión consideró que la solicitud de los productores para la adecuación excepcional puede ser atendida dentro del marco de las competencias de la autoridad sanitaria jurisdiccional.

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, siendo las 15 horas se da por finalizada la REUNIÓN ORDINARIA N° 145 de la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS.

Las autoridades dan conformidad de las 20 fojas, con su firma, al pie de la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*[Signature]*  
Microbiólogo José A. POZZOBON  
Dpto. Registro y Control de Alimentos  
Dirección Fiscalización Sanitaria  
Ministerio de Salud

*[Signature]*  
María Angela D'Anna  
Directora Seguridad Alimentaria  
Ministerio de Salud  
La Rioja

*[Signature]*  
Daniel O. Rzhino  
Mendoza  
MSD MNEJ

*[Signature]*  
Med. Vet. Pedro S. Ribeiro  
M.P. 930  
A/c Dirección de Bromatología Provincial  
Ministerio de Salud Pública - Chaco

*[Signature]*  
Med. Vet. CLAUDIO AIMAR  
JEFE DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA  
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA  
MINISTERIO DE SALUD  
PCIA. DE LA PAMPA

*[Signature]*  
Casar, Luis B  
Jujuy.

*[Signature]*  
M. V. CINTIA SEREBRINSKY  
M.P. 413  
Jefe de Dpto. de Fiscalización  
Dirección de Bromatología  
SUBSECRETARIA DE SALUD

*[Signature]*  
LIC. KARINA HARITCHBALET  
DPTO. PROTECCIÓN DE ALIMENTOS  
MINISTERIO DE SALUD  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

*[Signature]*  
BIOQ. MARIA VIRGINIA APUD  
DIRECTORA  
DIRECCION DE BROMATOLOGIA  
SI.PRO.SA.

*[Signature]*  
Dra Liliam Mabel Pecovich  
Ministerio de Producción  
Dirección de Ganadería  
Provincia del Chaco

*[Signature]*  
Dra. María Zulma Anguiano  
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO  
AMBIENTAL  
Ministerio de Salud Pública - Ctes.

*[Signature]*  
Ing. Amkar Tropez  
San Juan.

*[Signature]*  
ING. QCA. MARIA ROCIO DEL PILAR LAYVA RODRIGUEZ  
DIRECTORA  
DIRECCION PROVINCIAL DE CERTIFICACION DE  
COMERCIALIZACION Y AGRICULTURA SOSTENIBLE  
MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y  
SISTEMAS PRODUCTIVOS

*[Signature]*  
Ing. Margarita, M. Cecilia  
M. 3045 P Catamarca.

Lic. María Evangelina Macías  
Dirección de Legislación e Información  
Alimentaria para la Evaluación de Riesgo  
Instituto Nacional de Alimentos

*[Signature]*  
Luciana Zavaleta  
ING. INDUSTRIAL  
M.P. 3144

*[Signature]*  
Ing. JOSÉ FRANCISCO GONZALEZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE SANEAMIENTO, BROMATOLOGIA  
Y ZOONOSIS - FORMOSA

*[Signature]*  
Cristian Amarillo  
Ministerio Desarrollo  
Agrario Buenos Aires

*[Signature]*  
M. Producción  
R. Naturales, Forestación  
tierras, M.A. Ambiente  
SQ del Estero.

*[Signature]*  
Sociedad  
Catamarca

*[Signature]*  
Lic. DIEGO A. SABAN  
Departamento Bromatología  
Dirección de Salud Ambiental

*[Signature]*  
Dra. MARIA DANIELA CARRIZO  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
SALUD Y MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE SALUD